


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – METROPOLITANA DE MANIZALES.

Manizales 14 de abril de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Subintendente John Edwin López, responsable Punto de Atención al Ciudadano de la Estación de Policía Manizales, deja constancia que, en atención a la solicitud, radicada mediante comunicado oficial GE-2026-001852-MEMAZ, en la cual el peticionario no aporta correo electrónico y tampoco abonado telefónico, por lo que no fue posible contactar al peticionario; que permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante comunicación oficial No. GS-2026-024697-MEMAZ de fecha 09 de abril de 2026, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, “Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 14 de abril de 2026 a las 10:00 horas y será retirado el 21 de abril de 2026 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) peticionario podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:



**Subintendente JOHN EDWIN LOPEZ HOYOS.
Responsable Punto de Atención al Ciudadano**

Elaboró: SI John Edwin López
Fecha de elaboración: 14/04/2026
Ubicación: "D:\OAC\REQUERIMIENTOS 2025\PQRS Y CRAET"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 20.1

Manizales, 09 de abril de 2026

Señor (a)
COMUNIDAD DEL BARRIO VILLA HERMOSA
Manizales

Asunto: Respuesta oficio radicado GE-2026-001852-MEMAZ.

De manera atenta y respetuosa, me permito suministrar respuesta a su solicitud, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y, se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011" mediante la cual requiere:

(...)

Nos dirigimos a ustedes la comunidad del barrio Villahermosa de la ciudad de Manizales específicamente en la Cl. 53 con Cra. 11c, con el fin de dar a conocer la difícil situación que estamos viviendo con la señora Viviana Chaparro quien reside en la esquina indicada ya que los continuos días y noches de intenso ruido con su equipo de sonido y los incómodos olores a marihuana que emanan de su residencia nos tienen en una situación desesperante ya que no nos permite dormir tranquilos y por más que realicemos llamados a la policía no se da solución a la problemática y tenemos continuos conflictos con ella.

(...)

Comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos: mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-022355-MEMAZ, suscrito por la señora Capitán María Alejandra Toro Mejía, jefe Grupo Protección A La Infancia Y Adolescencia, en a la solicitud realizada informa que:

(...)

En atención a la petición realizada por la comunidad del barrio Villahermosa del municipio de Manizales, mediante comunicado oficial GE-2026-001852-MEMAZ en referencia y siguiendo instrucciones del comando de policía metropolitana de Manizales nos permitimos informar las acciones realizadas por parte del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, así:

Para el día 18 de marzo del presente año, se encontraban de servicio como Patrulla de atención de casos de Infancia y Adolescencia PAIS 1-1 realizando tercer turno, el señor Subintendente Rafael Alberto Ramos Alvarado identificado con cedula de ciudadanía 1129516870 y el señor Subintendente Ever Arley Cifuentes Buritica identificado con cedula de ciudadanía 1053823138, adscritos al Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia con indicativo PAIS 1-1, quienes realizan el desplazamiento a la dirección mencionada en la petición calle 53 carrera 11C con el fin de verificar el estado de la menor, en donde se entrevistan con la señora madre de la niña Samantha, la patrulla de atención a casos logra observar que la niña se encuentra en buenas condiciones físicas, sin signos de maltrato, descuido u otra situación de riesgo

(...)

Asimismo, por parte de la Estación de Policía Manizales fue requerido el señor Intendente Yonier Mauricio Valencia Moreno, Subcomandante De Atención Inmediata, mediante comunicado oficial GS-2026023857-MEMAZ, informa que por parte del CAI Villa Hermosa se realizó:

(...)

De manera atenta y respetuosa me permito informar por parte de esta unidad se realizó verificación de lo expuesto en el comunicado, donde por parte de esta unidad policial no se tienen requerimientos anteriores en la dirección calle 53 # 11C-03 por perturbación a la tranquilidad con equipo de sonido donde este inmersa la ciudadana Viviana Yaneth Chaparro, anudando que se le realizo las recomendaciones pertinentes a fin de no incurrir en comportamientos contrarios tipificados en la ley 1801 de 2016, así mismo la situación que se expone de la niña Samantha León Chaparro fue corroborada por parte de esta unidad policial y personal de Policía de Infancia y Adolescencia, sin evidenciar condiciones de maltrato u otras

(...)

Finalmente, no sobra dejar presente que uno de nuestros compromisos es el de velar por la protección y la seguridad de todas las personas residentes en la ciudad, garantizando en todo momento el orden público y el bienestar de todos los ciudadanos, para lo cual le informamos que estaremos prestos a atender sus inquietudes o sugerencias de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
9/04/2026 7:11:17 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA